PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2026

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETRO (0 KM)"

EXPEDIENTE N° 03765-SS-2026 ADJ EXPTE Nº 5215-G-2026

Fíjese para el día 11 de NOVIEMBRE de 2026, a las 12 horas, en la Municipalidad de Chimbas, la apertura de la Licitación Pública destinada a adquirir CUATRO (4) VEHÍCULOS CERO KILÓMETRO (0 KM), a saber: UN (1) vehículo utilitario tipo chasis cabina equipado con carrocería metálica y elevador hidráulico para trabajos en altura, destinado a la Dirección de Electricidad dependiente de la Secretaría de Servicios; UN (1) vehículo tipo camioneta pick-up, doble cabina, tracción 4x4 y DOS (2) vehículos tipo sedán compacto, destinados a la Secretaría de Gobierno, conforme a los renglones detallados en el artículo 2°, que forma parte integrante del presente.

El presupuesto oficial asciende a PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS ($279.598.594,00).

ARTÍCULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en la presente Licitación Pública, los interesados deberán ajustarse a las disposiciones del presente Pliego, sus anexos, aclaratorias y demás documentación complementaria.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas, sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 2°: OBJETO, RENGLONES Y PRESUPUESTO OFICIAL

La presente Licitación Pública comprende los siguientes renglones:

Dra. VALERIA S. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Renglón	Cantidad	Descripción	Presupuesto oficial unitario	Presupuesto oficial total
1	1	Vehículo Utilitario chasis cabina con carrocería metálica y elevador hidráulico, 0 km.	$142.800.000,00	$142.800.000,00
2	1	Camioneta pick-up, doble cabina tracción 4x4, transmisión manual, motorización diésel, 0 km	$68.998.594,00	$68.998.594,00
3	2	Automóviles-Sedán compacto, cinco puertas, 0km	$33.900.000,00	$67.800.000,00
----------	----------	TOTAL	----------	$279.598.594,00

Los importes incluyen IVA y la totalidad de los gastos de flete, seguro de traslado, alistamiento, preentrega, patentamiento, e inscripción inicial.

Las características técnicas constituyen requisitos mínimos, admitiéndose unidades de características equivalentes o superiores que satisfagan las necesidades de la Administración.

ARTÍCULO 3°: VENTA DE PLIEGOS – LUGAR, DÍA Y COSTO

La venta del Pliego se realizará en la Dirección Impositiva de la Municipalidad de Chimbas, ubicada en Remedios de Escalada de San Martín N.º 101 Oeste, Chimbas, por el importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($2.700.000,00).

Posteriormente, el interesado deberá concurrir a la Dirección de Compras, donde se hará entrega del Pliego en formato físico, debidamente suscripto por la autoridad correspondiente.

La entrega se realizará hasta el último día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 4°: CÓMPUTO DE PLAZOS

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración deberán formularse por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la apertura.

La Municipalidad deberá responderla dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la correspondiente solicitud.

ARTÍCULO 6°: DEBER DE INFORMACIÓN

Los interesados deberán concurrir a la oficina correspondiente con una anticipación mínima de un (1) día hábil a la apertura, a fin de informarse sobre eventuales modificaciones, aclaratorias o postergaciones del procedimiento.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad garantizará la comunicación de las aclaratorias y modificaciones mediante medios fehacientes.

ARTÍCULO 7°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse conforme a las disposiciones del presente Pliego, la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N.º 2827/CD/2023 y N.º 2841/CD/2023(Régimen de Compras), actualización de montos, régimen de contrataciones del estado, Ley de Contrataciones del Estado Nº 2000-A. Decreto Nº 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Decreto 004/2020, Decreto 005/2024, Ordenanza Municipal Nº 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal Nº 2921-CD-2026, y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables al procedimiento.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y hora fijados para la apertura, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, mediante sobre cerrado, identificado con los siguientes datos:

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.

Dra. VALERIA JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 09/2026.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11/11/2026 A LAS 12HS

EXPEDIENTE N.º 03765-SS-2026 ADJ EXPTE Nº5215-G-2026

Dentro del sobre general deberán incluirse DOS (2) sobres cerrados:

SOBRE N.º 1: DOCUMENTACIÓN.

SOBRE N.º 2: OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE OFERTA.

El Sobre N.º 1 contendrá la documentación administrativa, legal y técnica requerida, mientras que el Sobre N.º 2 contendrá la cotización y la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 8°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación, respetando la distribución de sobres establecida en el artículo anterior:

1. Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, Nº 770-4 del Banco San Juan S. A.

2. Pliego de Bases y Condiciones en original, firmado por el oferente o su representante legal en todas sus fojas, con aclaración de firma.

3. Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en actividades afines a los renglones cotizados.

4. Declaración jurada que contenga: A) denuncia de domicilio real y comercial, constitución de domicilio en la Provincia de San Juan cuando corresponda, domicilio electrónico y número telefónico de contacto; B) sometimiento a los tribunales ordinarios competentes de la Provincia de San Juan, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder.

5. Acreditación de existencia y vigencia del oferente. Las personas humanas acompañarán copia certificada de su documento nacional de identidad. Las personas jurídicas deberán presentar documentación constitutiva, inscripción correspondiente, estatutos o contrato social y documentación que acredite la representación invocada.

6. Declaración expresa de conocimiento y aceptación del régimen municipal de compras y contrataciones y del presente Pliego.

7. Constancia vigente de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Convenio Multilateral, cuando corresponda, con actividad vinculada al objeto de la contratación.

8. Constancia de inscripción del impuesto a los ingresos brutos donde conste su encuadramiento en la actividad del rubro cotizado, como así también Convenio Multilateral si correspondiere. La Actividad del rubro que cotice debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización.

9. Certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme al artículo 27° del presente Pliego. La exigencia se cumplirá mediante la presentación del certificado vigente, no siendo suficiente la constancia de trámite.

10. Las empresas unipersonales deberán acompañar los comprobantes previsionales correspondientes a los últimos dos (2) meses, cuando resulten exigibles. Las personas jurídicas deberán presentar la documentación previsional de sus representantes y las últimas dos (2) declaraciones de cargas sociales del personal dependiente, cuando corresponda. En caso de no contar con personal en relación de dependencia, deberán presentar declaración jurada manifestando tal situación.

11. Constancia de regularización de obligaciones tributarias con la Municipalidad de Chimbas o declaración jurada de no revestir la calidad de contribuyente municipal.

12. Oferta económica presentada en el Sobre N.º 2, conforme a las formalidades establecidas en el artículo 10°. Oferta Alternativa: El proponente podrá adjuntar un "sobre oferta alternativa" u "oferta variante", debiendo venir en otro sobre cerrado, siempre que se acompañe también la oferta básica ajustada al presente Pliego.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

13. Garantía de mantenimiento de oferta, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 25° del presente Pliego.

Las certificaciones exigidas podrán realizarse ante escribano público o autoridad administrativa competente, conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9°: RECHAZO AUTOMÁTICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 9, 12 y 13 del artículo 8° será causal de rechazo automático, a saber:

1°: Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, Nº 770-4 del Banco San Juan S. A.

2º: Pliego firmado en todas sus fojas.

3°: Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines a los renglones que cotice.

9°: Certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme al artículo 27°.

12°: Oferta económica, con todas las formalidades establecidas en el artículo 10°.

13°: Garantía de mantenimiento de oferta, conforme al artículo 25°.

El incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo automático de la oferta por parte de la Comisión de Apertura, quien procederá a restituir al oferente la documentación o dejará constancia en el acta respecto de su conservación en custodia para su oportuna devolución.

Será asimismo desestimada, sin posibilidad de subsanación, la oferta que condicione el precio a ajustes, actualizaciones o listas de precios futuras, o que se aparte de las cláusulas esenciales del presente Pliego.

Las omisiones o deficiencias relativas a requisitos no comprendidos en las causales precedentemente indicadas podrán ser subsanadas conforme al procedimiento previsto en el artículo 12°, siempre que ello no implique modificación de la oferta ni afectación del principio de igualdad entre los oferentes.

ARTÍCULO 10°: OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta por escrito, en forma clara, en idioma nacional, firmada en todas las hojas que la integran. Deberá escribirse en número y en letras. Si hubiera errores o discordancia, debe estarse a la suma escrita en letra.

Deberá indicar marca, modelo, versión, año de fabricación y año modelo de cada vehículo ofrecido.

La oferta podrá comprender uno, varios o todos los renglones.

No se admitirán cotizaciones parciales dentro de un mismo renglón. El Renglón 1 deberá cotizarse como unidad completa, incluyendo vehículo, carrocería y elevador hidráulico montados y en condiciones de funcionamiento, todo lo que deberá proveerse al momento de la entrega. El Renglón 3 deberá comprender las dos unidades, de idéntica marca, modelo y versión.

Los precios serán expresados en pesos argentinos, finales, con IVA incluido, y comprenderán todos los gastos necesarios para la entrega de las unidades patentadas y en condiciones de circular.

Toda enmienda o modificación que afecte aspectos esenciales de la oferta deberá encontrarse debidamente salvada.

Se admitirán ofertas alternativas, debidamente identificadas y presentadas en sobre separado, siempre que se acompañe una oferta principal ajustada al Pliego.

ARTÍCULO 11°: APERTURA DE LAS OFERTAS

Dra. VALERIA GORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Las propuestas serán abiertas en el día, hora y lugar establecidos en el llamado, con intervención de la Comisión de Apertura designada al efecto.

Si la fecha fijada resultare inhábil, el acto se realizará el día hábil inmediato siguiente, a la misma hora, salvo disposición expresa en contrario.

Los oferentes o sus representantes debidamente acreditados podrán formular observaciones, las que deberán incorporarse al acta respectiva.

ARTÍCULO 12°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – SUBSANACIÓN – PREADJUDICACIÓN

Las omisiones o deficiencias de requisitos no comprendidos en el artículo 9° podrán subsanarse dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles desde la notificación del requerimiento, bajo apercibimiento de desestimación.

La subsanación no podrá importar modificación del precio, del objeto ni de las condiciones esenciales de la oferta, ni alterar la igualdad entre los oferentes.

La preadjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Estado Municipal, ponderando el precio, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la calidad, las prestaciones, la seguridad, la garantía, el servicio de posventa, la disponibilidad de repuestos y el plazo de entrega.

La decisión deberá encontrarse debidamente fundada.

ARTÍCULO 13°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Municipalidad podrá adjudicar por renglón o por la totalidad, conforme a criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, debidamente fundados.

Asimismo, podrá rechazar las ofertas, declarar desierto o fracasado uno o más renglones o dejar sin efecto el procedimiento antes de la adjudicación, conforme a las facultades reconocidas por el régimen legal aplicable.

Tales decisiones deberán respetar los principios de razonabilidad, igualdad, transparencia y protección del interés público.

No se contempla la ampliación o disminución automática de las cantidades licitadas, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran encontrarse expresamente autorizadas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 14°: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles posteriores al acto licitatorio de apertura de sobres. Respecto de lo establecido en párrafo anterior y en circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas presentadas

ARTÍCULO 15°: PRECIO FIJO E INVARIABLE

El precio ofertado será fijo, definitivo e invariable, no admitiéndose reajustes, actualizaciones ni redeterminaciones por variaciones de listas de precios del fabricante, tipo de cambio u otros conceptos, durante la vigencia de la oferta y ejecución contractual, sin perjuicio de las disposiciones legales imperativas que pudieran resultar aplicables.

No se admitirán ofertas cuyo precio quede condicionado a valores futuros o a circunstancias que lo tornen indeterminado.

ARTÍCULO 16°: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

Dra. VALERIA A. BORQUEZ
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

La contratación se formalizará mediante la emisión y notificación fehaciente de la Orden de Compra o Provisión al adjudicatario, previa constitución de la garantía de cumplimiento del cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.

Las unidades deberán entregarse patentadas y en condiciones de circular, dentro del plazo que establezca la Administración Municipal, el que no podrá exceder los sesenta días (60) desde la adjudicación, y que será comunicado fehacientemente al adjudicatario mediante la correspondiente Orden de Compra o Provisión, teniendo en consideración las características de los bienes y las necesidades del servicio.

El plazo de entrega no podrá quedar condicionado a la disponibilidad de unidades o equipamiento por parte del fabricante, importador o proveedor.

ARTÍCULO 17°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA – PATENTAMIENTO

Las unidades deberán entregarse en el lugar que indique la Municipalidad dentro del Departamento Chimbas, con todos los gastos y riesgos de traslado a cargo del adjudicatario hasta su recepción.

Cada vehículo deberá entregarse:

a) Cero kilómetros, nuevo, sin uso, año de fabricación y año modelo 2026 o posterior.

b) Inscripto inicialmente a nombre de la Municipalidad de Chimbas, con título, cédula de identificación y chapas patentes colocadas.

c) Con servicio de preentrega realizado, combustible suficiente, rueda de auxilio, herramientas, matafuego, balizas y demás elementos de seguridad reglamentarios.

d) Con manuales del usuario y mantenimiento en idioma nacional, certificado de garantía y duplicado de llaves.

e) En el Renglón 1, con carrocería y elevador hidráulico instalados, probados y operativos, manuales técnicos, certificaciones de seguridad correspondientes.

ARTÍCULO 18°: RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES

La recepción inicial tendrá carácter provisional y quedará sujeta a la verificación técnica y documental correspondiente.

En el Renglón 1 deberá realizarse una prueba de funcionamiento del elevador hidráulico en presencia del adjudicatario.

La recepción definitiva se formalizará mediante acta dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Cuando se detecten deficiencias, el adjudicatario deberá corregirlas o sustituir las unidades dentro del plazo que se le fije, a su exclusivo cargo.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de sus obligaciones de garantía ni de responsabilidad por vicios ocultos.

ARTÍCULO 19°: FORMA DE PAGO

El pago será realizado por la Municipalidad contra entrega de los bienes, una vez otorgada la recepción definitiva y presentada la factura correspondiente, previa certificación y conformidad de la autoridad municipal competente.

Podrá efectuarse por renglón, a medida que se produzca la recepción definitiva de las unidades que lo integran.

No se otorgarán anticipos financieros.

ARTÍCULO 20°: CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El adjudicatario deberá cumplir con la provisión de los bienes en la calidad, cantidad y plazos establecidos.

Únicamente serán consideradas las causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas y evaluadas por la autoridad municipal.

DRA. VALERIA A. SORGUEN
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Deberán comunicarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles de producidas o conocidas.

ARTÍCULO 21°: MARCAS, MUESTRAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Municipalidad podrá requerir documentación técnica complementaria, aclaraciones, exhibición de unidades equivalentes o realización de pruebas y ensayos cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El oferente deberá cumplir con lo solicitado dentro de los dos (2) días hábiles de notificado, salvo que la Administración establezca fundadamente otro plazo.

Cuando resulte materialmente imposible la exhibición de una unidad, podrá admitirse documentación oficial suficiente, siempre que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 22°: GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIO DE POSVENTA

Las unidades deberán contar con garantía oficial de fábrica vigente, que no podrá ser inferior a doce (12) meses desde la recepción definitiva.

En el Renglón 1, la garantía deberá comprender el vehículo, la carrocería, el elevador hidráulico y su montaje.

El adjudicatario responderá directamente frente a la Municipalidad por la totalidad del conjunto, aun cuando parte del equipamiento hubiera sido provisto por terceros.

Deberá garantizarse servicio técnico oficial y provisión de repuestos originales en la Provincia de San Juan durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 23°: TRANSFERENCIAS O CESIÓN

La adjudicación y el contrato no podrán ser transferidos ni cedidos sin autorización previa, expresa y fundada de la autoridad municipal competente.

ARTÍCULO 24°: NOTIFICACIONES

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Las notificaciones se practicarán en el domicilio constituido o domicilio electrónico denunciado por el oferente, mediante los procedimientos admitidos por la normativa administrativa aplicable.

ARTÍCULO 25°: GARANTÍAS DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas por el monto del uno (1%) por ciento del monto total del presupuesto oficial. Se presentará junto con la oferta económica, bajo apercibimiento de rechazo automático. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos.

Podrá constituirse mediante:

a) Depósito en efectivo en la cuenta bancaria municipal cuenta corriente Banco San Juan N.° 00180017361, CBU N.° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS, acompañando el comprobante respectivo.

b) Aval bancario o seguro de caución a favor de la Municipalidad de Chimbas, emitido por entidad autorizada y conforme a los requisitos del régimen aplicable.

La garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario permanecerá retenida hasta la constitución de la garantía de cumplimiento contractual.

Los restantes oferentes podrán solicitar su devolución una vez resuelta la adjudicación o vencido el plazo de mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

El adjudicatario deberá constituir, con carácter previo a la formalización de la contratación mediante la correspondiente Orden de Compra o Provisión, una garantía de cumplimiento contractual equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, conforme a las modalidades admitidas por la normativa vigente.

Podrá integrar dicha garantía mediante la ampliación de la garantía de oferta hasta alcanzar el porcentaje exigido.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

La garantía contractual será devuelta una vez cumplidas las obligaciones principales y otorgada la recepción definitiva, sin perjuicio de las garantías de fábrica y demás responsabilidades subsistentes.

La Municipalidad no abonará intereses por los valores depositados en garantía.

ARTÍCULO 26°: INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES Y SANCIONES

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como clausula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega de los materiales o elementos contratados. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si agotado éste, el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de precios en esta Municipalidad.

Reparación Integral: la firma adjudicataria será responsable civil y penalmente si correspondiere, de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimientos/s.

Penalidades y Sanciones: Los Oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades;

a) Perdida de la garantía de mantenimiento de Oferta; el desistimiento de las ofertas antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la perdida de garantía de oferta.
b) Multas: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas.
c) Rescisión; son causales de rescisión por culpa del co-contratante:
    1) Mora
    2) Rechazo de la orden de provisión dentro del plazo que fije la administración.
    3) Negligencia o fraude en la ejecución del contrato.
    4) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.

Dra. VALERIA JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

5) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual. Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización de la Administración

Sanciones: Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades mencionadas en el apartado anterior, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasible de las siguientes sanciones: Apercibimientos, se aplica en los siguientes casos:

1. Actitudes reñidas con la buena conducta que no llegan a constituir hechos dolosos.
2. Falta de presentación de la documentación exigida según pliego o la reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
3. Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
4. Rescisión total o parcial de la contratación por causa que le fueren imputables.

SUSPENSION: entre dos (2) meses y hasta un (1) año, al proveedor que;

1) Incurra en las causales de rescisión.
2) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año contados a partir del primero de ellos.

INHABILITACIONES: podrá inhabilitarse por el término de dos (2) a cinco (5) años, los que podrán graduarse, según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que: 1) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhibición. 2) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

CONSECUENCIAS: Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción hasta la extinción de aquella.

ARTÍCULO 27°: REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)

Los oferentes deberán acompañar certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo exigido en el artículo 8°.

DRA. VALERIA A. URQUIETA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

La inscripción tiene por finalidad acreditar las condiciones de capacidad, solvencia, idoneidad y responsabilidad de quienes pretendan contratar con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 27 BIS: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán participar quienes se encuentren legalmente inhabilitados para contratar con el Estado; quienes estén comprendidos en incompatibilidades o prohibiciones previstas en el régimen municipal aplicable; ni quienes registren sanciones firmes de suspensión o inhabilitación vigentes que impidan su participación.

La Comisión podrá requerir las constancias y declaraciones juradas necesarias para acreditar la inexistencia de impedimentos.

ARTÍCULO 27 TER: IMPUGNACIONES Y ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Las observaciones e impugnaciones relativas al procedimiento y a los actos de evaluación o adjudicación se sustanciarán por las vías, plazos y condiciones previstos en el régimen administrativo y de contrataciones municipal vigente.

Su presentación no suspenderá por sí sola el procedimiento, salvo decisión fundada de autoridad competente o disposición legal expresa.

ARTÍCULO 28°: MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se regirá por las siguientes disposiciones, conforme a su jerarquía y ámbito de aplicación:

a) Ordenanzas Municipales vigentes en materia de compras y contrataciones, especialmente las N° 2827/CD/2023 y N° 2841/CD/2023, en cuanto resulten aplicables.

b) Ordenanza de Presupuesto vigente o reconducido correspondiente al Ejercicio 2026 (Ordenanza Municipal Nº 2889-CD-2025) y demás disposiciones presupuestarias aplicables.

c)- Ley de Contrataciones del Estado Nº 2000-A. Decreto Nº 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Decreto 004/2020, Decreto 005/2024, Ordenanza Municipal Nº 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal Nº 2921-CD-2026.

d)- Toda otra normativa vigente y aplicable en materia de contrataciones municiplaes.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA Nº 9/2026

DECLARACION JURADA. -

ANEXO I

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO.....N°...../20.....

JURIDISDICCION

OBJETO DE LA CONTRATACION .....

OFERENTE..... CUIT: .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1- **ACEPTACION DEL PLIEGO**
El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.
Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.

2- **DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO**
El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en..... del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

3- **DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE AFIP:**
El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no poseer personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Así mimos declara no posee deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIONB PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRATRIO.

4- **CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643 ART 17-**
El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Cuidad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.

5- **INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en caudales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

NOTA: *la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.*

DRA. VALERIA BORQUEZ
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N°9/2026

SOLICITUD DE PEDIDO - DETALLES DE BIENES A COTIZAR

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1	Vehículo Utilitario chasis cabina con carrocería metálica y elevador hidráulico, 0 km.		
2	1	Camioneta pick-up, doble cabina tracción 4x4, transmisión manual, motorización diésel, 0 km		
3	2	Automóviles-Sedán compacto, cinco puertas, 0km		
----------	----------	TOTAL GENERAL	----------	$

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste)
Chimbas - San Juan – C.P 5413

DECRETO MUNICIPAL N° 002313
San Juan, Chimbas, 28 OCT 2026

VISTO: Los Expedientes N° 3765-SS-2026 y N° 5215-G-2026, registro de este Municipio; Ordenanza Municipal N° 2889-C.D-2025, Decreto de Promulgación N° 1888/2025; Ordenanza Municipal N° 2827-C.D-2023, Decreto Municipal 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-C.D-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023, Decreto Municipal N° 0001/26 de Reconducción, y;

CONSIDERANDO: Que por los mencionados expedientes, la Secretaria de Servicios, Sra. Melisa Villafañe y la Sra. Secretaria de Gobierno Dra. Natacha Garay, solicitan a la Sra. Intendente Municipal, la **ADQUISICION DE VEHICULOS CERO KILOMETRO.-**

Que al presente se adjunta Imputación Preventiva, por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100, ($279.598.594,00).-

Que Asesoría Legal, remite proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, mediante el que se regirá la Licitación Pública N° **09/2026, "ADQUISICION DE VEHICULOS CERO KILOMETRO".-**

POR TODO ELLO:
LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública **N° 09/2026,** correspondiente a la **"ADQUISICION DE VEHICULOS CERO KILOMETRO".-**

Art.2°.- El valor del Pliego es por la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100, ($2.700.000,00).-

Art.3°.- Autorizase a la publicación de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva.-

Art.4°.- Disponer la apertura del presente Acto licitatorio para el día **11 de Noviembre del 2026, a las 12:00 horas.-**

Art.5°.- Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por: Asesora Letrada: Dra. Valeria Jorquera; Asesor Letrado: Jorge Sanchez; Contadora Municipal: Mauri Perris; Secretaria de Gobierno: Dra. Natacha Garay; Dirección de Compras: Sra. Luciana Rodríguez; Sec. de Servicios: Melisa Villafañe y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.6º.- Disponer que la Comisión Evaluadora esté integrada por: Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Sec. de Servicios: Melisa Villafañe; Secretaria de Gobierno: Dra. Natacha Garay; Directora de Compras: Srta. Luciana Rodriguez; Responsable de Movilidades: Sr. Emanuel Benegas; y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.7º.- Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por: Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta, Secretaria de Gobierno: Dra. Natacha Garay; Sec. de Servicios: Melisa Villafañe y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.8º.- Comuníquese, hágase saber. Insértese en el libro de Decretos. Archívese.

Sra. MELISA G. VILLAFAÑE ROMERO
SECRETARIA DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Sra. DANIELA RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS